BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. —Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA - Secretaría

4203

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

XVI RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS DE ANCIANIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
736 Marcelino Matesanz Sanz	Arcones.
737 Irene Gil Sanz	Cantimpalos.
738 Josefa Pascual Muñoz	Carbonero el Mayor.
739 Norberta Barbado Sanz	Coca.
740 Marciano Castillo Laguna	Chañe.
741 María Pérez Reinoso	Chañe.
742 Inocencia Muñoz Criado	Dehesa de Cuéllar.
743 Juana Arranz Benito	Dehesa de Cuéllar.
744 Benita Llorente Herrero	Los Huertos.
745 Petra Lázaro Marinas	La Losa.
746 José Eusebio Pintos García	Muñopedro.
747 Juliana Sobrados Miguel	Nava de la Asunción.
748 Longinas Velasco Yubero	Id.
749 María Consuelo García Casado	Id.
750 Petra Calleja García	Navares de Ayuso.
751 Paula Rojo de Frutos	Nieva.
752 Victoria Palomares Herrero	Nieva.
753 Justa Muñoz Pascual	Samboal.
754 Claudia Arenal Martín	Segovia, Buitrago, 11.
755 Gregoria Fernández Leonor	Segovia, Parral, 5.
756 Fermina González Martín	Turrubuelo.
757 Máxima Abad del Cura	Valdevacas de Montejo.
758 Francisca de Diego Muñoz	Veganzones.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información se les invita a que manifiesten dentro del plazo de quince días cuantos datos conozcan que sirvan para rectificar cualquier error, a fin de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines señalados.

Segovia, 30 de diciembre de 1963.—*El Gobernador-Presidente.*

4226

RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS DE ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD
604 Rufino de la Morena Arribas	Ayllón.
605 Juana Martín Pérez	Bercimuel.
606 Baltasara Oviedo Treviño	Coca.
607 Hilaria Colomo García	Id.
608 Benedicta Herranz Muñoz	Chañe.
609 Ciriaca Muñoz Sastre	Id.
610 Isabel Manso Pedriza	Id.
611 Eugenio Sancho Polo	Chatún.
612 Marina Martín Merino	Laguna de Contreras.
613 Gertrudis Mate Castro	Moral de Hornuez.
614 Luis Vallejo Arroyo	Navares de las Cuevas.
615 Remigio Sanz Castro	Id.
616 Leandro de Pablos Bartolomé	Pradales (Carabias).
617 Benita Benito Garrido	Segovia, Carr. Trescasas.
618 Leoncia Aurelia Diego Cañas	Segovia, Pozuelo, 2.
619 Gabriel Arranz Marinas	Segovia, San Valentín, 4.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información se les invita a que manifiesten dentro del plazo de quince días cuantos datos conozcan en relación con los mismos y que sirvan para rectificar cualquier error, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines señalados.

Segovia, 31 de diciembre de 1963.—*El Gobernador-Presidente.*

SUBASTAS

4206

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Subasta de resinas

A las trece horas del día 23 de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, y en el Ayuntamiento de este pueblo ha de tener lugar la primera subasta de los aprovechamientos de los productos resinosos del monte de estos propios número 98 del Catálogo titulado «El Muerto», bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistencia de un Concejal, un Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal, y del Secretario, que dará fe del acto.

Si quedara desierta, se celebrará otra segunda transcurridos diez días hábiles a contar del día siguiente de la celebración de esta primera, con la misma tasación y condiciones, siendo sus principales datos los siguientes:

Número de pinos a resinar { A vida, 2.011. A muerte, 555.

Tasación: 62.933,45 pesetas.

Precio índice: 78.666,81 pesetas.

Fianza provisional: Podrá ponerse al propio tiempo de presentar los pliegos conteniendo proposiciones; es el cinco por ciento de la tasación de esta subasta, que asciende a la cantidad de 314,65 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultatitvos y económico-administrativas que han de regir para esta subasta y ejecución del aprovechamiento son los que estén vigentes en la fecha de su celebración, y han de ser aceptados por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo. Igualmente habrán de presentar con su proposición una declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días y horas laborables que contiene el plazo de exposición, hasta las doce y cuarenta y cinco minutos del mismo día señalado, que es el día 23 de enero de 1963. Para esta subasta se extenderán ajustados el modelo corriente para esta clase de licitaciones, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, gestión técnica, tasas, reintegros, Derechos Reales impuesto provincial, expediente y cuantos lleve anexos a esta subasta o subastas. También estará obligado el rematante a verificar el ingreso del 90 por 100 del valor de la subasta en Arcas municipales, una vez que sean transcurridos cinco días desde la adjudicación definitiva; el 10 por 100 restante le ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal, y a constituir la fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato, y que consiste en el 5 por 100 del valor total alcanzado en la subasta.

Aldehuela del Codonal, 27 de diciembre de 1963.-El Alcalde, *V. Jorge.*

CONCURSOS

4175

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista

CONCURSO-OPOSICIÓN

Vacante en esta Corporación una plaza de Auxiliar Administrativo puesta a disposición de este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca a oposición con arreglo a las siguientes

BASES

para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de mayo de 1952, Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1954 y Ley 108/1963:

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes.

A) Análisis morfológico y sintático de un párrafo dictado a viva voz.

B) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de expresión, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la gramática, sino también su práctica de redacción, y

C) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales, con números enteros, fraccionarios o decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos proporcionalidad, regla de tres simple, y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de usos generalizados, intereses y descuentos simples. Se clasificará la exactitud del

cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad de guarismo.

3.ª El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presenta el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

4.ª El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa que consta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número 62, de fecha 23 de mayo de 1958, y que deberá comprender como mínimo los temas consignados en el Cuestionario que se cita, llevándolo a cabo en menos de veinte minutos.

5.ª El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

A) De especialidad de taquigrafía, se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto. La traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará además de la exactitud la rapidez en la entrega de la traducción.

B) El manejo de máquina de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que el mismo establezca.

C) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representarán nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.ª La suma total de puntos alcanzada en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión en el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

7.ª En el ejercicio oral, regirá el cuestionario mínimo aprobado por Circular de la Dirección General de 24 de junio de 1953.

8.ª La duración del primer ejercicio será de veinte minutos y la del tercero veinticinco; la del segundo y la del carácter voluntario, la que se indica en las Bases tercera y quinta.

9.ª La plaza objeto de la oposición tiene la dotación presupuestaria de *catorce mil* pesetas de sueldo, y *catorce mil* pesetas de retribución complementaria, anuales. El nombrado gozará además de todos los emolumentos y ventajas establecidas en la Legislación vigente, consistente en pagas extraordinarias, quinquenios, etcétera.

10.ª Podrán tomar parte en la oposición todos los que reunan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y estén comprendidos en la edad de 18 a 35 años, a tenor del artículo 232, párrafo 4.º de repetido Reglamento.

11.ª Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo potestativo el acompañar, o simplemente reseñar en la misma los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento.

Certificado acreditativo de que no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Certificado de buena conducta.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

Certificado de tener servicios prestados como Auxiliar de Ayuntamiento, aunque éstos sean con el carácter de interinos, o justificados por Secretaría de este pueblo, para lo cual se acompañarán los justificantes necesarios para acreditarlo; pudiendo ser tomados en cuenta, o no, después de ser examinados por el Ayuntamiento.

Estos documentos pueden presentarse en el plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento del Tribunal, y los que no les presenten quedarán anulados en sus actuaciones.

12.ª Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial, sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la Convocatoria, y del que se dará conocimiento en el día y hora que se celebre.

13.ª El Tribunal examinará la documentación de los opositores y publicará la lista de los opositores o aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo cuantas incidencias se originen como consecuencia de la Convocatoria.

14.ª Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10.—La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo. Siendo indispensable para ser aprobados haber obtenido como mínimo 5 puntos.

15.ª El Organo calificador de la oposición, con arreglo al artículo 255, párrafo 1.º, del repetido Reglamento, estará constituido como sigue: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local y un Funcionario Administrativo, que actuará de Secretario.

16.ª El ejercicio oral será público. La calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente de haberla efectuado.

17.ª Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

18.ª El Organo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de las plazas convocadas. A estos efectos, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

19.ª Los solicitantes ingresarán en concepto de examen, y al presentar la documentación para tomar parte en la oposición, la cantidad de *doscientas cincuenta pesetas*.

Santiuste de San Juan Bautista, a 21 de diciembre de 1963.—El Alcalde, *Mariano Herrero*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ADRADOS 4220
ARCONES 4222
FUENTEPIÑEL 4224
MORALEJA DE CUÉLLAR 4221

4180

HOYUELOS

EDICTO

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes de esta localidad, que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial y año actual de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Hoyuelos, 24 de diciembre de 1963. El Alcalde, Dionisio Yuste.

4195

COLLADO HERMOSO

ANUNCIO

Confeccionado en este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del arbitrio por tasa sobre rodaje y arrastre y año de 1964, se expone al público en esta Secretaría Municipal, por término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido este plazo, será remitido a la Excma. Diputación Provincial, a la que pertenece la exacción de este arbitrio.

Collado Hermoso, 27 de diciembre de 1963.—El Alcalde.

4196

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Formado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre, relativa al año 1963, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aldealengua de Pedraza, 26 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Félix Moreno.

4197

JEMENUÑO

EDICTO

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje y arraste en el próximo ejercicio de 1964, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Jemenuño, 26 de diciembre de 1963. El Alcalde, Teodoro Martín.

4210

ALDEALCORVO

EDICTO

Habiendo sido formado por el Ayuntamiento de este pueblo el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre, correspondiente a este pueblo y año actual de 1963, el mismo queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean oportuno y presenten las reclamaciones correspondientes.

Aldealcorvo a 27 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Gaspar Francisco.

4211

Alcaldía de Cerezo de Abajo

En esta Alcaldía obra depositada una res lanar de las señas siguientes: hembra, nacida tardía en este año, capa blanca, clase merina, sin esquilar, alzada pequeña, con remisaco por delante en ambas orejas y en el lomo una letra forma de F.

Ignorando quien pudiera ser su dueño, se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Reses Mostrencas.

Cerezo de Abajo a 29 de diciembre de 1963.—El Alcalde, *Martín Díez*.

4212

FUENTEPELAYO

EDICTO

Confeccionado el padrón de contribuyentes de este término municipal que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre en el próximo ejercicio de 1964, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 28 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Mariano Illanas.

4213

FUENTEPELAYO

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tramita expediente a los siguientes fines:

1.º Calificar como bienes de propios los pabellones de las antiguas aulas escolares y patios anejos.

2.º Proceder al desmantelamiento, por su estado ruinoso, de los citados pabellones y edificio contiguo destinado a panera.

3.º Destinar los solares resultantes a la construcción de instalaciones deportivas e higiénicas.

Dicho expediente queda expuesto en Secretaría durante un mes para su examen, púdiéndose presentar observaciones en el indicado plazo.

Fuentepelayo, 28 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Mariano Illanas.

4218

Alcaldía de Fuente el Olmo de Iscar

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios de la actual campaña forestal, se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos deseen y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar a 27 de diciembre de 1963.—El Alcalde, *Priscilo Alonso*.

Hermandades Sindicales

4214

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Lastras del Pozo

ANUNCIO

El día 16 de enero próximo y en el local habilitado al efecto (Casa Consistorial), se celebrará la subasta de los pastos del polígono «El Montecillo», de este término municipal, por el tiempo comprendido desde el día de la subasta hasta el 31 de octubre del año 1964, fijándose la hora de las once de su mañana.

El valor de estos pastos está fijado en *dos mil quinientas pesetas cuarenta y seis céntimos* (2.500,46), debiendo venir los interesados que lo deseen provistos de su correspondiente cartilla ganadera y porcentaje, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Lastras del Pozo a 29 de diciembre de 1963.—El Jefe de la Hermandad, *Mariano Roda*.

IMPRENTA PROVINCIAL